

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

**No. 150**

**PARA:** E.S.E E IPS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PROFESIONALES FAVORECIDOS CON ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y PROFESIONALES QUE TERMINAN SU SSO

**DE:** DIRECCIÓN

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE PLAZOS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

**FECHA:** San Juan de Pasto, 22 de abril de 2020

El Instituto Departamental de salud de Nariño, en uso de las facultades señaladas en la Ley 715 de 2001, Artículo 43. "**Competencias de los departamentos en salud**. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia". Y en concordancia con el Decreto 538 del 12 de abril de 2020, Artículo 9. "Llamado al talento humano para la prestación de Servicios de salud. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todo el talento humano en salud en ejercicio o formación, estará preparado y disponible y podrá ser llamado a prestar sus servicios, para reforzar y apoyar a los prestadores de servicios de salud del país. El acatamiento a este llamado será obligatorio".

**Parágrafo cuarto.** "Los profesionales de la salud que durante la emergencia sanitaria finalicen su servicio social obligatorio, de manera voluntaria, podrán continuar prestando el servicio durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, siempre y cuando el prestador garantice el pago de su salario y prestaciones sociales, así como la afiliación a seguridad social integral".

**Por lo anterior se informa:**

1. Qué en desarrollo de la emergencia sanitaria, en el territorio Nacional por causa del COVID 2019 y por directrices del MSPS los profesionales que salieron favorecidos con plaza se presentaron a las E.S.E e IPS del departamento de Nariño el día 15 de mayo de 2020
2. Las E.S.E e IPS deben garantizar el pago salarial, las prestaciones sociales, así como la afiliación a seguridad social integral y los elementos de bioseguridad y protección, de los profesionales que terminan su SSO y continúan hasta que tomen posesión los profesionales que fueron favorecidos en el sorteo de asignación de plazas para prestar el SSO, realizado el 17 de abril de 2020.

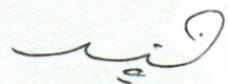
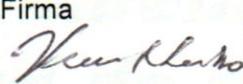
	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

3. Los profesionales que fueron favorecidos con plaza para prestar el SSO, se presentaran a sus sitios de asignación el día 15 de mayo del 2020
4. Las E.S.E e IPS facilitaran a los profesionales de SSO, a través de los canales de comunicación la información pertinente para la prestación de los servicios de salud en concordancia con los lineamientos establecidos por el MSPS

Atentamente.

  
**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
 Directora IDSN

Proyectó: <b>MIGUEL ANGEL CEBALLOS BOTINA</b> Profesional Universitario - SSO		Revisó: <b>KAREN ROSSMERY LUNA MORA</b> Subdirectora Calidad y Aseguramiento IDSN	
Firma 	Fecha: 22 DE ABRIL DE 2020	Firma 	Fecha: 22 DE ABRIL DE 2020

